

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. 000275 DE 2013

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA COMPENSACION
EN DINERO DE VACACIONES, PRIMA DE VACACIONES Y BONIFICACION
POR RECREACION”**

El Director General (E) en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 58 de la Resolución No. 00001 de 22 de Febrero de 2010 “Por la cual se aprueban los estatutos de la C.R.A.”

CONSIDERANDO

Que el funcionario VICTOR AGUDELO RIOS Código 2044 Grado 12, de la Secretaria General, solicitó el disfrute de sus vacaciones mediante memorando No. 0002077, correspondientes al periodo comprendido entre el 16 DE JUNIO de 2009 al 15 de JUNIO de 2010, a partir del 30 de Mayo de 2013.

Que el Art. 8 del Decreto 1045 de 1978 señala: “los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de Vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en Norma o Estipulaciones especiales”.

Que mediante memorando No.0002364 de mayo 24 de 2013, el Director General en respuesta a su solicitud le informa que no es viable el disfrute de sus vacaciones porque esta entidad no posee un funcionario que se encargue del manejo del sistema de gestión de la calidad y el modelo estándar de control interno así como las del seguimiento a la enajenación de bienes.

Que el artículo 120 del Decreto 1045 de 1978 establece que las vacaciones pueden compensarse en dinero cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder la compensación en dinero de las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación al funcionario VICTOR AGUDELO RIOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.256.846, correspondientes al periodo comprendido entre 16 DE JUNIO DE 2009 Y 15 DE JUNIO DE 2010.

ARTICULO SEGUNDO.- Como consecuencia se ordena el pago de la siguiente liquidación.

Periodo: 16 de Junio de 2009 a 15 de Junio 2010

Fecha de Liquidación:	21 de Mayo de 2013
Salario Base:	\$ 2.381.392
Vacaciones:	\$ 2.120.054
Prima de Vacaciones:	\$ 1.272.032
Bonificación por Recreación:	\$ 158.759
Deducciones	\$ 0
Total a pagar	\$ 3.550.845

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. 000275 DE 2013

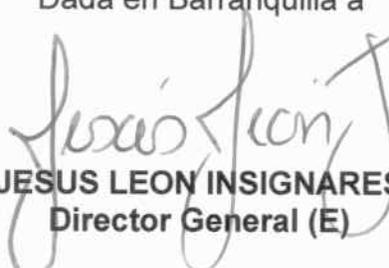
“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA COMPENSACION
EN DINERO DE VACACIONES, PRIMA DE VACACIONES Y BONIFICACION
POR RECREACION”

ARTICULO TERCERO.- Remítase copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera y Secretaría General para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución surte efectos legales y fiscales a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a 31 MAYO 2013


JESUS LEON INSIGNARES
Director General (E)

Proyectó: Magaly Gómez Gestion humana